

ITRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARIA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONA DENUNCIADA: JOSÉ FRANCISCO OCAÑA ORTEGA, CANDIDATO A LA ELECCIÓN LOCAL PARA LA DIPUTACIÓN DISTRITO DOS POR EL PARTIDO INSTITUCIONAL REVOLUCIONARIO.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/31/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra "POR VIOLACIÓN 449 NUMERAL 1 INCISO D) Y ARTÍCULO 3 PÁRRAFO 1 INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS; Y ARTICULO 4, NUMERAL 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy trece de septiembre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; NOTIFICO A LAS PARTES, Y DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha trece de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUÁRIO

DEL ESTADO DE CAMPECHE ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÂLEZU A RIA ACTUARIO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román, C.P. 24040. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel (081) 8113202 (03) y (04)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/31/2024.

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONA DENUNCIADA: JOSÉ FRANCISCO OCAÑA ORTEGA, CANDIDATO A LA ELECCIÓN LOCAL PARA LA DIPUTACIÓN DISTRITO DOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)..

ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIÓN 449 NUMERAL 1 INCISO D) Y ARTÍCULO 3 PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS; ARTÍCULO 4, NÚMERAL 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

Con fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada¹, da cuenta al magistrado presidente, con el estado que guarden los presentes autos. Conste

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRÊCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; ACUERDA:

ÚNICO: Observándose en los presentes autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente TEEC/PES/31/2024; y de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral

¹ Visible en la página https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA

170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, ce conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley ce Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

AOLG



tribunal para su diligencia. Conste.